

EXPEDIENTE: 63553/2026

Asunto: Concesión subvención Clubes Deportivos 2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

EDICTO

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja.

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 2 de octubre de 2026, con CSV 5STP9NRJ6LGQEMD9FT27MR4XS, se ha aprobado la concesión de clubes deportivos anualidad 2024, en atención a la propuesta de resolución realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Conceder las subvenciones de *Clubes Deportivos de Torrevieja anualidad 2026* a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica.

Nº	CIF	Club / Entidad Deportiva	Puntos Totales	Subvención Concedida
1	G54643002	CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA	1.641,50	43.338,79 €
2	G54345780	TORREVIEJA CLUB DE FUTBOL	1.933,00	51.034,96 €
3	G53301511	CLUB DE HOCKEY IN LINE HALCONES DE TORREVIEJA	665,00	15.000,00 €
4	G03050887	REAL CLUB NÁUTICO DE TORREVIEJA	1.191,50	31.457,92 €
5	G03113180	CLUB DE TENIS TORREVIEJA	565,00	14.917,10 €
6	G03617222	CLUB ATLETISMO TORREVIEJA	357,50	9.438,70 €
7	G53601225	CLUB DE ATLETISMO MILLENIUM DE TORREVIEJA	134,50	3.551,06 €
8	G54179726	CLUB REMO TORREVIEJA	167,50	2.300,00 €
9	G54698568	CLUB GIMNASIA RÍTMICA JENNIFER COLINO	486,00	12.831,35 €
10	G03725181	CLUB BILLAR TORREVIEJA	74,50	1.966,94 €
11	G54456116	CLUB DEPORTIVO I-MAS TORREVIEJA YO ENC	322,80	7.000,00 €



Nº	CIF	Club / Entidad Deportiva	Puntos Totales	Subvención Concedida
12	G54409503	CLUB BALONCESTO TORREVIEJA	845,50	22.322,85 €
13	G03812211	CLUB GIMNASIA RÍTMICA TORREVIEJA	503,50	13.293,38 €
14	G54664693	CLUB TRIATLÓN TORREVIEJA	318,50	8.409,02 €
15	G54938683	C.F.S. UNION DEPORTIVA DE TORREVIEJA	288,00	6.150,00 €
16	G54805676	CLUB MTB CHATARRAS	154,00	4.065,90 €
17	G54981154	CLUB ATLETISMO PUERTO TORREVIEJA	568,50	15.009,51 €
18	G54866934	CLUB DE PADEL NOVA TORREVIEJA	255,00	6.732,50 €
19	G53812509	CLUB NATACIÓN TORREVIEJA	349,00	9.000,00 €
20	G42595967	CLUB PATINAJE TORREVIEJA	487,50	10.200,00 €
21	G01720580	SPORTING COSTABLANCA CLUB DE FUTBOL	797,00	21.042,35 €
22	G54938568	CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO	643,83	15.957,62 €
23	G42622225	BALONMANO PLAYA ELITE SALINERA	301,62	5.880,00 €
24	G54615760	JUDO CLUB NOZOMI	664,00	13.500,00 €
25	G53241568	CLUB DE JUDO TORREVIEJA	195,00	5.148,38 €
26	V54226097	CLUB EURO BOWLING TORREVIEJA	106,00	2.500,00 €
27	G01734839	CLUB APANEE DE DEPORTES ADAPTADOS	104,28	2.753,19 €
28	G54420443	CLUB NAÚTICO MARINA INTERNACIONAL	83,49	2.204,30 €
29	G53519773	CLUB DEPORTIVO AT. TORREVIEJA FÚTBOL SALA	450,50	10.326,00 €
30	G42679043	CLUB TENIS MESA	124,50	3.200,00 €
31	G44609402	CLUB SUNRISE BEACH VOLLEY	700,00	10.670,00 €
32	G42536151	CLUB KARATE SAITO DOJO	490,00	12.936,95 €
33	G53081576	CLUB CICLISTA TORREVIEJA	222,00	5.861,23 €

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:



CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
G21992797	LUXURY CLUB DE RUGBY	De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrevieja. Según consta en el informe emitido por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2026, la entidad no se encuentra inscrita en el citado registro.
G22637649	CLUB DEPORTIVO MC LOS ÁNGELES	De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrevieja. Según consta en el informe emitido por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2026, la entidad no se encuentra inscrita en el citado registro.
G24799603	GRUPO RECREACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL KAISER	De conformidad con el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrevieja. Según consta en el informe emitido por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2026, la entidad no se encuentra inscrita en el citado registro.

TERCERO. Disponer la cantidad de 400.000,00 € a la que asciende la subvención.

CUARTO. La resolución del procedimiento, a efectos de notificación a los interesados, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja (<https://torrevieja.sedelectronica.es>), y en el Portal de Transparencia municipal. En el plazo de 5 días contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, las entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias deben comunicar su aceptación (según Anexo V de las bases reguladoras).

QUINTO. Los **interesados relacionados en el punto resolutivo primero y segundo**, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

